



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024

Solicitud de Prueba Anticipada No. 2022-00432

1. Atendiendo a la solicitud de reprogramación allegada y a que la misma se encuentra justificada al menos de manera sumaria, se accede a la reprogramación de la diligencia de prueba extraprocesal a que se contrae este asunto; por ende, para la realización de la audiencia descrita desde el auto admisorio de esta solicitud, se fija el día **29 de abril de 2024 a las 9:00 a.m.**

Se le informa al testigo en todo caso, de un lado, que es deber legal rendir testimonio en la actuación judicial a que sea citado con tal fin y, de otra parte, que como ya fue notificado de la presente actuación, no será menester citarlo de manera diferente a esta decisión, de la que se notifica por estado.

2. Por su parte, atendiendo al derecho de petición radicado, se le pone de presente que este no procede respecto de autoridades judiciales pues tales términos no le son aplicables. Con todo, se advierte que deberá estarse a lo aquí resuelto, como quiera que la reprogramación se surtió atendiendo la solicitud radicada por el extremo convocado [[21PeticiónAclaracion.pdf](#)].

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 008 del 8 de febrero de 2024


Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria